



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 2 0 9 - 1 6 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLCB-PSAMC-005-2019"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, EL DECRETO 101 DE 2010 Y EL DECRETO 374 DE 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar está interesado en adelantar el proceso para: "PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR TORNEOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DONDE PARTICIPEN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

Que el presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$ 160.958.163). De la vigencia fiscal «2019», con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-15-01-11-1422 del proyecto, *"CIUDAD BOLÍVAR EN CULTURA, DEPORTE Y RECREACION MEJOR PARA TODOS"*.

Que para atender las erogaciones que implica la presente contratación, el FDLCB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 897 fecha 24 de septiembre de 2019 con cargo al rubro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- 2019

16 OCT 2019

3-3-1-15-01-11-1422 del proyecto, "CIUDAD BOLÍVAR EN CULTURA, DEPORTE Y RECREACION MEJOR PARA TODOS".

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables y debido a la cuantía del contrato a celebrar, el mecanismo de Selección del contratista obedece al de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso en el portal [www.colombiacompra.gov.co/plataforma Secop II](http://www.colombiacompra.gov.co/plataforma_Secop_II).

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el borrador de los pliegos de condiciones del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co/plataforma Secop II](http://www.colombiacompra.gov.co/plataforma_Secop_II), para que éstos presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FDLCB-PSAMC-005-2019** que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR TORNEOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DONDE PARTICIPEN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"**, con un presupuesto oficial por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 160.958.163)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **897 fecha 24 de septiembre de 2019** con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-15-01-11-1422 del proyecto, **"CIUDAD BOLÍVAR EN CULTURA, DEPORTE Y RECREACION MEJOR PARA TODOS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

2019 - 16 OCT 2019

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Christian Camilo Suarez- Abogado FDLCB	Firma:
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez Abogado- FDLCB	Firma:
Aprobó Andrea Casallas Rodríguez - Abogada Asesora Despacho FDLCB	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	

